

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica el acuerdo dictado por este Poder del Estado, que íntegra y literalmente dice:

Acuerdo

"Consejo Supremo Electoral. - Managua, once de agosto del año dos mil veintiuno. - Las tres de la tarde. -

Considerando

I

Que este Poder del Estado por mandato constitucional tiene como atribución convocar, organizar y dirigir las Elecciones Generales a verificarse el 07 de noviembre del año 2021, para la elección de los cargos de Presidenta o Presidente; Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; Diputadas y Diputados ante la Asamblea Nacional; Diputadas y Diputados ante el Parlamento Centroamericano; las cuales deben de desarrollarse en un ambiente de paz, tranquilidad, justicia, tolerancia, plena garantía y convivencia pacífica.

II

Que estos tiempos de Pandemia han condicionado la vida de todas y todos los seres humanos, por lo que, en actual proceso electoral este Consejo Supremo Electoral considera oportuno fortalecer nuestro compromiso con la salud de todas y todos, y reiterar la obligación de acoger y hacer cumplir todas aquellas medidas necesarias que haya dictado o que dicte en el futuro el Ministerio de Salud, como parte del compromiso social y humano que tenemos todos y todas. Adaptando las actividades electorales que sean necesarias.

III

Que hemos recibido solicitud de diversas organizaciones políticas participantes en el proceso electoral, en el sentido de ampliar las fechas del Calendario Electoral "Elecciones Generales 2021" para las subsanaciones, renunciaciones y sustituciones de candidatas y candidatos.

IV

Que ha sido manifiesta la preocupación de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral "Elecciones Generales 2021", con respecto a los efectos y daños a la salud producidos por la Pandemia del COVID 19, expresadas en diferentes solicitudes en relación a la duración y a las actividades de la Campaña Electoral.

V

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 numeral 21; 67 y 174 de la Ley 331, Ley Electoral, los que señalan como atribución, que este Poder del

Estado debe resolver sobre los deberes y derechos de los partidos y alianzas de partidos políticos y sus candidatos y candidatas; este Consejo Supremo Electoral, está obligado a cumplir las disposiciones constitucionales y legales del país y en ese sentido a dar las garantías formales y legales para la protección del bien jurídico protegido como es la vida del ser humano ante esta Pandemia.

Por Tanto

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la Republica; artículos 4, 10 y 13 de la Ley 331, Ley Electoral y en consideración a solicitud de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral "Elecciones Generales 2021", en el sentido de extender el plazo señalado en las actividades 7, 8, 9, 10 y 11 del Calendario Electoral y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud con respecto a la pandemia y en consulta con las agrupaciones políticas participantes, Acuerda; **PRIMERO:** Hacer modificaciones al Calendario Electoral en lo concerniente a subsanaciones, renunciaciones y sustituciones de candidatas y candidatos extendiendo el período hasta el 26 de agosto del corriente año, por lo que la publicación provisional de los candidatas y candidatos será el 01 de septiembre del año 2021, pasando el período de impugnaciones para la fecha del 02 al 04 de septiembre y la resolución de las impugnaciones para la fecha 07 de septiembre, publicándose de manera definitiva en La Gaceta, Diario Oficial las candidatas y candidatos en fecha 10 de septiembre todas del presente año. **SEGUNDO:** Trasladar la fecha de inicio del período de Campaña Electoral para el día 25 de septiembre del año 2021. (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada Presidenta; (f) Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente; (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado; (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; (f) Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; (f) Devoney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada; (f) Leonzo Knight Julián, Magistrado. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones".-

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejado. Managua once de agosto del año dos mil veintiuno.

Luis Alfonso Luna Raudez
Secretario de Actuaciones

